

Ayuntamiento de Martos		
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 85.- BES	
	 SEC14S0FV	
Asunto	Interesado	

APROBAR BOLSA CONCILIACION DE 70 HORAS ANUALES

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que la Sra. Concejal Delegada de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, el día 18 de febrero de 2020, ha dictado, ante mí, la siguiente **RESOLUCION.- (409/2020)**:

"...Vista la viabilidad de contar en este Ayuntamiento con una Bolsa de Conciliación de acuerdo a lo dispuesto en Disposición adicional centésima cuadragesima cuarta punto quinto de la LPGE 2018 y habiendo sido pactadas en Mesa de Negociación las condiciones de la misma con fecha de 21 de enero de 2020, contando con el dictamen favorable de UGT y CCOO y la abstención de CFSI.

Las medidas adoptadas de regulación de la bolsa son las siguientes:

"FINALIDAD: BOLSA DE 70 HORAS ANUAL Y RECUPERABLES para cuidado y atención de:

- Mayores de primer grado que requieran cuidados: padre o madre del trabajador por consanguinidad o afinidad o en situación que implique un cuidado necesario.
- Discapacitados a cargo (minusvalía = o superior al 33% acreditada)
- Hijos menores de 12 años a cargo.
- Familiares a cargo hasta 2º grado dependientes que convivan en el domicilio (previa acreditación de dependencia y domicilio).

MOTIVOS:

- A. Enfermedad del mayor o del menor a cargo cuyo reposo haya sido prescrito por el facultativo.
- B. Asistencia a reuniones, sesiones o terapias (públicas o privadas) debidamente justificadas por el facultativo en el que se haga necesaria la presencia o acompañamiento del trabajador.
- C. Avisos de urgencia por parte del centro escolar y centro de atención al mayor que impliquen la recogida del mismo por el trabajador para atender al menor o mayor a cargo.

Código Seguro De Verificación:	7k68M6at7sXdQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	18/02/2020 13:40:34	
	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	18/02/2020 11:52:18	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/7k68M6at7sXdQujTXchvKQ==			

NATURALEZA: las horas tienen carácter recuperable, es decir no se trata de un permiso con carácter remunerado, sino que las horas empleadas por el trabajador de acuerdo a los supuestos antes relacionados, deben ser recuperadas por el trabajador/a. Las horas recuperadas no se volverán a incorporar en ningún caso al saldo de la bolsa de horas, es decir, esta bolsa tiene carácter anual y no se regenera por recuperación.

COMO SE PIDEN HORAS Y COMO SE JUSTIFICAN:

En el portal del empleado, permisos, se crea un apartado bajo la denominación bolsa de conciliación con el número de horas pactadas. En todos los casos SIEMPRE la ausencia deberá ser solicitada por la plataforma en el apartado creado al efecto BOLSA DE CONCILIACIÓN, debiendo aportar declaración jurada de estar en alguno de los motivos que permiten el uso de la bolsa.

RECUPERACIÓN DE LAS HORAS EMPLEADAS:

El trabajador deberá solicitar a través de la misma el número de horas necesarias para atender los asuntos de conciliación. Las horas empleadas deberán ser recuperadas en el plazo de tres meses desde que las mismas son utilizadas y en el caso de las empleadas durante el mes de noviembre y diciembre como máximo dentro del mes de enero del año siguiente con objeto de proceder al cierre del año natural. Todas las horas que no hayan sido recuperadas serán deducidas de los permisos del año en curso por este orden: asuntos propios por horas, asuntos propios, vacaciones hasta completar el número de horas no devueltas.

Las horas empleadas por el personal laboral con contrato anual deben ser recuperadas antes de finalización del contrato (diciembre) o bien ser compensadas a través de permisos.

Si algún trabajador que haya empleado horas cesa en su relación laboral con el Ayuntamiento (renuncia, excedencia, permuta) deberá devolver las citadas horas a través de los permisos disponibles o si no tuviera serán deducido el importe total de horas a deber de la última nómina.

COMUNICACIÓN DE HORAS RECUPERADAS:

Las horas recuperadas en el plazo máximo permitido deberán ser comunicadas a RRHH por el portal del empleado con la fecha y hora de recuperación, debiendo contar con la firma del responsable/concejal y haciendo constar expresamente que son horas de recuperación con objeto de que no generen saldo u horas adicionales y tengan por finalidad la justificación del tiempo empleado.

LIMITACIONES:

- Esta bolsa de horas se limita al personal funcionario, personal laboral fijo, indefinido no fijo y al personal laboral con contrato mínimo de un año.

Código Seguro De Verificación:	7k68M6at7sXdQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	18/02/2020 13:40:34	
	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	18/02/2020 11:52:18	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/7k68M6at7sXdQujTXchvKQ==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 85.- BES	
	SEC14S0FV	18-02-20 11:45

- No se puede hacer uso de esta bolsa si se genera un gasto para la Administración.
- Cuando se recuperen en jornada extraordinaria, siempre a propuesta del concejal de servicio, se procederá a compensar primero el número de horas pendiente de la bolsa con las horas extraordinarias.

REVISIÓN: esta bolsa entrará en vigor en febrero 2020, realizándose la revisión del funcionamiento de la misma en julio de 2020, salvo que por otras causas se solicite por los integrantes de la mesa una revisión anterior".

Por cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución de la Alcaldía nº 1521/2019 de fecha 28 de junio, se dicta la siguiente,

RESOLUCION

PRIMERO.- Aprobar una Bolsa de Conciliación de 70 horas/anuales en los términos y condiciones que se establecen en el texto de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta punto quinto de la LPGE 2018.

SEGUNDO.- Esta bolsa entrará en vigor en febrero 2020, realizándose la revisión del funcionamiento de la misma en julio de 2020, salvo que por otras causas se solicite por los integrantes de la mesa una revisión anterior.

TERCERO.- Publicar la presente en la intranet y portal de transparencia para público conocimiento y dar traslado a Intervención de fondos y recursos humanos para conocimiento y efectos..."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Fdo. Víctor Manuel Torres Caballero

Código Seguro De Verificación:	7k68M6at7sXdQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	18/02/2020 13:40:34	
	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	18/02/2020 11:52:18	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/7k68M6at7sXdQujTXchvKQ==			



Excmo. Ayuntamiento de Martos

FUNCIONAMIENTO BOLSA DE CONCILIACIÓN

MGN de 21 de enero de 2020 y aprobada por Resolución de la Concejal de RRHH 409/2020 de fecha de 18 de febrero.

FINALIDAD: BOLSA DE 70 HORAS ANUAL Y RECUPERABLES para cuidado y atención de:

- Mayores de primer grado que requieran cuidados: padre o madre del trabajador por consanguinidad o afinidad o en situación que implique un cuidado necesario.
- Discapacitados a cargo (minusvalía = o superior al 33% acreditada)
- Hijos menores de 12 años a cargo.
- Familiares a cargo hasta 2º grado dependientes que convivan en el domicilio (previa acreditación de dependencia y domicilio).

MOTIVOS:

- A. Enfermedad del mayor o del menor a cargo cuyo reposo haya sido prescrito por el facultativo.
- B. Asistencia a reuniones, sesiones o terapias (públicas o privadas) debidamente justificadas por el facultativo en el que se haga necesaria la presencia o acompañamiento del trabajador.
- C. Avisos de urgencia por parte del centro escolar y centro de atención al mayor que impliquen la recogida del mismo por el trabajador para atender al menor o mayor a cargo.

NATURALEZA: las horas tienen carácter recuperable, es decir no se trata de un permiso con carácter remunerado, sino que las horas empleadas por el trabajador de acuerdo a los supuestos antes relacionados, deben ser recuperadas por el trabajador/a.

Las horas recuperadas no se volverán a incorporar en ningún caso al saldo de la bolsa de horas, es decir, esta bolsa tiene carácter anual y no se regenera por recuperación.

COMO SE PIDEN HORAS Y COMO SE JUSTIFICAN:

En el portal del empleado, permisos, se crea un apartado bajo la denominación bolsa de conciliación con el número de horas pactadas

En todos los casos SIEMPRE la ausencia deberá ser solicitada por la plataforma en el apartado creado al efecto BOLSA DE CONCILIACIÓN, debiendo aportar declaración jurada de estar en alguno de los motivos que permiten el uso de la bolsa.

RECUPERACIÓN DE LAS HORAS EMPLEADAS:

El trabajador deberá solicitar a través de la misma el número de horas necesarias para atender los asuntos de conciliación.

Las horas empleadas deberán ser recuperadas en el plazo de tres meses desde que las mismas son utilizadas y en el caso de las empleadas durante el mes de noviembre y diciembre como máximo dentro del mes de enero del año siguiente con objeto de proceder al cierre del año natural. Todas las horas que no hayan sido recuperadas serán detraídas de los

Código Seguro De Verificación:	FypDX0qEkuvm5P70871w0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejal Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	19/02/2020 13:12:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/FypDX0qEkuvm5P70871w0g==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

permisos del año en curso por este orden: asuntos propios por horas, asuntos propios, vacaciones hasta completar el número de horas no devueltas.

Las horas empleadas por el personal laboral con contrato anual deben ser recuperadas antes de finalización del contrato (diciembre) o bien ser compensadas a través de permisos.

Si algún trabajador que haya empleado horas cesa en su relación laboral con el Ayuntamiento (renuncia, excedencia, permuta) deberá devolver las citadas horas a través de los permisos disponibles o si no tuviera serán devueltos el importe total de horas a deber de la última nómina.

COMUNICACIÓN DE HORAS RECUPERADAS:

Las horas recuperadas en el plazo máximo permitido deberán ser comunicadas a RRHH por el portal del empleado con la fecha y hora de recuperación, debiendo contar con la firma del responsable/concejal y haciendo constar expresamente que son horas de recuperación con objeto de que no generen saldo u horas adicionales y tengan por finalidad la justificación del tiempo empleado.

LIMITACIONES:

- Esta bolsa de horas se limita al personal funcionario, personal laboral fijo, indefinido no fijo y al personal laboral con contrato mínimo de un año.
- No se puede hacer uso de esta bolsa si se genera un gasto para la Administración.
- Cuando se recuperen en jornada extraordinaria, siempre a propuesta del concejal de servicio, se procederá a compensar primero el número de horas pendiente de la bolsa con las horas extraordinarias.

REVISIÓN: esta bolsa entrará en vigor en febrero 2020, realizándose la revisión del funcionamiento de la misma en julio de 2020, salvo que por otras causas se solicite por los integrantes de la mesa una revisión anterior.

Martos, a la fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación:	FypDX0qEkuvm5P70871w0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	19/02/2020 13:12:34	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/FypDX0qEkuvm5P70871w0g==			